



**Convención sobre la eliminación
de todas las formas de discriminación
contra la mujer**

Distr. GENERAL

CEDAW/C/13/Add.3/Amend.1
12 octubre 1988

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer (CEDAW)

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES
DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 18 DE LA CONVENCION

Segundos informes periódicos de los Estados Partes

REPUBLICA DEMOCRATICA ALEMANA

Desde 1985, en que la República Democrática Alemana (RDA) presentó su informe inicial, el país ha registrado importantes avances en cuanto a desarrollo social y a una mayor promoción de las perspectivas de carrera y de las oportunidades sociales de la mujer, hechos que la CEDAW debería tener en cuenta al examinar el citado informe. Prueba de ello, en particular, son las nuevas medidas encaminadas a conciliar mejor el empleo y la maternidad, como puede verse en el Anexo 2. Tales medidas reflejan la responsabilidad que incumbe a la sociedad en su conjunto en cuanto al logro de la igualdad entre los sexos, al tiempo que tratan de posibilitar el pleno desarrollo de las potencialidades de la mujer.

Según las estadísticas nacionales de 1987, más del 91% de las mujeres en edad de trabajar estaban empleadas, estudiando o recibiendo capacitación profesional, representando las mujeres el 49% de todas las personas que realizaban actividades lucrativas. Las diferencias en cuanto a nivel de calificación entre la mujer y el hombre han disminuido notablemente. En 1987, el 86,3% de las mujeres empleadas poseía un certificado de trabajadoras calificadas o un título académico. El porcentaje restante correspondía a mujeres de 45 años, o más, no calificadas.

Desde finales de 1970, los padres pueden enviar a sus hijos gratuitamente, desde los tres años hasta que alcancen la edad escolar, a un jardín de infancia. Todos los niños matriculados en los cursos 1 a 4 pueden asistir gratuitamente a centros vespertinos, mientras que en las guarderías se atiende al 80% de los niños menores de tres años.

El principio seguido por la República Democrática Alemana de traducir los logros económicos en beneficios sociales sigue siendo el requisito previo fundamental para la promoción de la condición jurídica y social de la mujer. El crecimiento anual de la eficiencia económica del país ha permitido mantener estables los niveles de vida, tanto en los aspectos material como cultural, y elevarlos con arreglo a los planes nacionales. El ingreso nacional aumentó de 121.600 millones de marcos en 1970 a más de 261.000 millones de marcos en 1987, es decir, un 115%. En el mismo período, la producción bruta industrial aumentó en un 128%.

En 1987, la producción agrícola también aumentó de manera importante frente a 1980, pese a la reducción de las tierras de labranza y de la fuerza de trabajo agrícola del país.

Un factor importante de desarrollo social, en particular con respecto a las familias, es la facilitación de viviendas adecuadas, siendo el objetivo resolver el problema de la vivienda, como cuestión de importancia social, para 1990. El programa de construcción de viviendas constituye el elemento central de la política de bienestar social perseguida por el Gobierno de la República Democrática Alemana. Los resultados conseguidos hasta ahora son impresionantes. Frente a 1970, la producción del sector nacional de la construcción aumentó en un 93%, absorbiendo el 10% del ingreso nacional producido en ese período. En 1987, mejoraron las condiciones de vida de 8,5 millones de habitantes. Dos tercios de todos los pisos recientemente construidos se han concedido a matrimonios de la clase trabajadora, habiéndose prestado especial atención a los matrimonios con tres o más hijos. A mediados de 1987, había 427 pisos por cada 1.000 habitantes. La superficie habitable por persona es de 27 m² como promedio. Los alquileres son bajos, representando por término medio un 3% del presupuesto familiar.

A continuación se proporcionan algunos datos estadísticos sobre el nivel alcanzado en el desarrollo social del país en 1986-1987, datos que reflejan especialmente mejoras de la situación de la mujer en la sociedad. Asimismo, se reproduce cierto número de disposiciones jurídicas, para la promoción de la mujer, promulgadas desde 1982.

Anexo 1

1. Porcentaje de diputadas tras las elecciones de

	<u>1979</u>	<u>1981</u>	<u>1984</u>	<u>1986</u>
Cámara del Pueblo		32,4		32,2
Asambleas de condado		38,7		40,6
Asambleas de distrito (Asambleas de distrito urbanas y rurales)	41,7		42,6	
Asambleas de burgo en distritos urbanos	40,7		41,2	
Asambleas de pueblo	43,8		36,8	
<u>Alcaldesas de ciudades y pueblos</u>				
1979		25,2%		
1987		31,2%		

Observaciones sobre el punto 1. Porcentaje de miembros femeninos de las comisiones permanentes de las asambleas populares locales tras las elecciones de

	<u>1984</u>	<u>1986</u>
Asambleas de condado		37,1
Asambleas de distrito (Asambleas de distrito rurales)	40,8	
Concejos municipales (Distritos urbanos)	49,1	
Concejos municipales de ciudades o pueblos (Pueblos o comunidades rurales)	39,3	
Asambleas de burgo	43,2	
Total		39,5

2. Porcentaje de mujeres miembros de los partidos políticos de la República Democrática Alemana

	<u>1980</u>	<u>1986</u>
Partido de la Unidad Socialista de Alemania (SED)	33,5	35,9
Partido de Agricultores Demócratas de Alemania (DBD)	29,3	33,1
Unión Demócratacristiana de Alemania (CDU)	43,4	44,7
Partido Democrático Liberal de Alemania (LDPD)	30,5	34,2
Partido Democrático Nacional de Alemania (NDPD)	31,2	35,8

Número y porcentaje de mujeres en determinadas organizaciones de masas de la República Democrática Alemana

		<u>1980</u>		<u>1987</u>	
		<u>Número</u>	<u>Porcentaje</u>	<u>Número</u>	<u>Porcentaje</u>
Confederación de Sindicatos Alemanes Libres (FDGB)	millones	4,5	51	5,1	53,1
Liga Democrática de Mujeres de Alemania	millones	1,4	100	1,5	100
Unión de Deportes y Gimnástica de la RDA	millones	0,8	27	1,1	29,3
Asociación Agrícola de Ayuda Mutua	millones	0,02	18	0,2	34,3
Cámara de Tecnología	millones	0,4	15	0,45	15,6

Observaciones sobre el punto 2. Porcentaje de mujeres miembros de la Confederación de Sindicatos Alemanes Libres y cargos desempeñados por ellas

	<u>1980</u>	<u>1982</u>	<u>1986/87</u>
Total de miembros femeninos	50,9		53,1
Proporción de cargos desempeñados por mujeres en total	50,0		52,9
De ellos,			
Representantes de grupos	47,8		50,1
Presidentas de comités sindicales de empresas	46,1		53,5
Presidentas de ejecutivos de distrito	11,1		17,3
Presidentas de ejecutivos de condado	6,7		6,7
Presidentas de uniones industriales y de otra índole		25,0	31,2
Miembros y candidatas a miembros del ejecutivo nacional		50,8	50,0
Miembros del presidium del ejecutivo nacional		25	33

3. Administración de justicia

Porcentaje de mujeres elegidas jueces tras las elecciones de

	<u>1979</u>	<u>1981</u>	<u>1984</u>	<u>1986</u>
Tribunales de condado		41,9		46,2
Tribunales de distrito	48,9		55,1	

Porcentaje de mujeres que son jueces legos

	<u>1980</u>	<u>1987</u>
Tribunales de condado	47,2	52,9
Tribunales de distrito	51,0	52,9

Porcentaje de mujeres miembros de comisiones de arbitraje elegidas

	<u>1980</u>	<u>1987</u>
Mujeres miembros	44,4	47,3

4. Porcentaje de estudiantes y graduados femeninos en universidades e instituciones de enseñanza superior, por materias principales (excluidos la investigación y los estudiantes extranjeros)

Materias principales

Filosofía,

historia,

ciencias

políticas

y derecho

Cultura,

artes y

deportes

Profesores

de todas

las materias

Literatura

e idiomas

Artes

Teología

y

ciencias

Ciencias

agrícolas

económicas

Medicina

farmacia

dentaria

Ciencias

técnicas

de la

Matemáticas

y ciencias

naturales

Año Total

Estudiantes

1980	48,7	49,3	26,9	56,3	48,8	59,8	34,1	35,4	44,3	71,6	41,0	74,4
1987	50,2	50,8	27,5	56,6	47,2	67,7	35,6	38,8	48,6	60,5	44,2	73,0

Graduados

1980	47,6	37,0	25,7	61,9	42,3	50,7	33,8	33,7	51,9	71,1	31,5	72,2
1987	50,6	57,4	28,7	52,3	49,9	69,6	35,5	36,0	43,1	71,6	44,7	75,7

Porcentaje de estudiantes y graduados femeninos en escuelas técnicas
(excluidos estudiantes extranjeros)

Año	Total	Ciencias técnicas	Medicina/salud	Ciencias agrarias	Ciencias económicas	Ciencias políticas, ciencias sociales, documentación y biblioteconomía	Cultura y deportes	Literatura e idiomas	Artes	Profesores de todas las materias
1980	71,9	32,8	97,7	47,7	83,9	83,5	49,5	90,2	63,7	83,1
1987	70,6	29,0	95,9	48,0	85,8	78,8	50,0	-	63,2	87,7
1980	74,1	34,0	97,8	42,1	82,3	78,8	58,1	92,6	65,9	89,0
1987	76,7	36,1	96,8	55,2	86,8	78,3	50,0	88,9	60,0	90,3

Nivel educativo de personas que desarrollan actividades
lucrativas en la economía socialista
(En miles)

Personas que realizan actividades lucrativas y que
han completado su capacitación profesional

Año	Total	Estudios universitarios completos	Estudios en escuelas técnicas completos	Capataces	Trabajadores calificados
1980	6 283,3	500,7	911,5	278,2	4 327,5
Mujeres	2 898,2	175,4	524,2	29,7	2 040,0
1987	7 030,4	612,7	1 080,5	315,6	4 763,4
Mujeres	3 318,8	238,8	681,8	41,9	2 244,8

5. Economía nacional

Porcentaje de mujeres que realizan actividades lucrativas, por grupos profesionales y sectores económicos

Año	Sectores económicos								
	Total	Industria	Artesanías, excluidas las de construcción	Industria de la construcción	Agricultura y silvicultura	Transporte, correos y telecomunicaciones	Comercio	Otras ramas productivas	Ramas no productivas
<u>Mujeres que realizan actividades lucrativas (excluidas aprendizas)</u>									
1980	49,9	43,3	38,0	16,2	41,5	36,9	72,8	55,1	72,9
1987	49,0	41,2	36,6	16,9	38,1	35,3	72,2	55,7	72,7
<u>Trabajadoras y oficinistas (excluidas aprendizas)</u>									
1980	51,1	43,3	44,0	16,8	40,0	37,1	73,6	55,0	73,1
1987	50,4	41,2	40,2	17,4	37,9	35,4	73,0	55,6	72,8
<u>Miembros de cooperativas de producción</u>									
1980	41,1	27,6	33,4	10,6	42,2	-	-	80,9	84,3
1987	38,4	28,3	32,9	11,4	38,1	-	-	75,5	86,9
<u>Comerciantes independientes y trabajadores familiares</u>									
1980	39,3	49,6	34,0	17,5	47,5	23,6	56,4	61,2	46,1
1987	39,6	50,6	35,0	19,3	46,7	24,6	55,6	65,5	45,4
<u>Aprendizas</u>									
1980	43,1	41,7	20,7	11,0	47,1	28,4	84,4	75,2	76,7
1987	42,0	39,7	20,5	10,2	38,7	29,9	83,1	72,8	74,4

Comentario del punto 5:

Los niveles de educación y calificación han venido aumentando continuamente. En la actualidad, el 86,3% de todas las mujeres que realizan actividades lucrativas poseen certificados de trabajadoras calificadas, y las mujeres representan el 54,4% de todos los graduados universitarios y de escuelas técnicas del sector económico. Estas últimas son mujeres muy calificadas, la mayoría de ellas capaces de desempeñar funciones directivas en sectores económicos nacionales. En el momento presente, las mujeres desempeñan más del 30% de tales funciones.

En los sectores en que tradicionalmente las mujeres han constituido la mayoría de la fuerza de trabajo, alrededor del 50% de los puestos de gestión están ocupados por ellas.

La misma tendencia se observa en los sectores científicos. Las mujeres representan el 43% del personal científico calificado. El hecho de que casi el 32% de todas las tesis doctorales (A) sean hechas por mujeres pone de manifiesto el desarrollo del potencial científico de la mujer desde el punto de vista cualitativo y cuantitativo.

Al igual que en la esfera económica, la participación de la mujer en los asuntos públicos ha venido aumentando constantemente.

En la actualidad, los organismos estatales y de gestión económica están procurando encomendar a un número incluso mayor de mujeres funciones responsables en el sector económico, en instituciones estatales y en otras esferas, con miras a un mejor aprovechamiento del potencial de mujeres muy instruidas y con experiencia profesional, así como para una aplicación más eficaz de sus aptitudes y talentos.

6. Agricultura

Nivel educativo de personas permanentemente empleadas en la agricultura socialista

Año	Total	Personas permanentemente empleadas que han acabado su capacitación	Estudios universitarios terminados	Estudios en escuelas técnicas terminados	Capataces	Trabajadores calificados	Porcentaje de personas que han acabado su capacitación
1980	780 204		16 363	45 473	51 937	580 855	91,1
Mujeres	333 544		3 526	13 873	7 776	263 722	88,6
1987	826 367		22 186	53 837	55 180	620 577	94,2
Mujeres	334 304		6 268	20 856	9 285	254 591	92,1

El número de presidentes de Cooperativas de Producción Agrícola y de Granjas Estatales aumentó respectivamente, de 115 en 1980 a 130 en 1987. El 22,5% de los miembros de las ejecutivas de las cooperativas de producción agrícola y de las gerencias de las Granjas Estatales son mujeres. Casi las dos terceras partes de los jefes de contabilidad son mujeres.

7. Sistema de salud pública

Personas empleadas en instituciones de salud pública
y servicios sociales

	Personas empleadas			
	Total		Mujeres	
	(En miles)			
	1985	1987	1985	1987
Salud pública	398,7	405,9	333,7	338,1
Servicios sociales	144,3	150,8	134,1	139,0
Total	543,0	556,7	467,8	477,1

Hay 897 subdirectoras médicas, 114 médicas-jefas, 53 oficiales sanitarios de distrito femeninos y un oficial sanitario de condado también femenino. El 50% de los directores de facultades de medicina son mujeres. Miles de médicos de sala, directores de división y otro personal superior que trabaja en instituciones de salud pública y de bienestar social son mujeres.

8. Establecimientos dedicados al cuidado de los niños

Guarderías

Año	Número de establecimientos	Número de plazas	Plazas por cada 1.000 niños menores de 3 años de edad
1980	6 415	284 712	612
1987	7 559	348 422	806

Jardines de infancia

Año	Número de establecimientos	Número de plazas
1980	12 145	710 351
1987	13 330	884 620

Todos los niños de los distintos grupos de edad pueden asistir, si sus padres lo desean, a los jardines de infancia.

Centros de permanencia escolar

Año	Número de grupos en centros de permanencia escolar	Número de plazas
1980	31 555	745 548
1987	35 623	804 740

Todos los alumnos de los grados 1 a 4 pueden, si sus padres lo desean, asistir a centros de permanencia escolar.

9. Cuidado de madres e hijos

Hogares de recreo para mujeres embarazadas, camas de maternidad y cunas para recién nacidos

Año	Hogares de recreo para mujeres embarazadas	Camas de maternidad	Cunas para recién nacidos
	<u>Establecimientos</u>	<u>Camas</u>	<u>En maternidades</u>
1980	14	589	7 505
1987	13	566	8 028

Consultorios para mujeres embarazadas y consultorios prenatales

Año	Consultorios para mujeres embarazadas	Consultorios prenatales	Bebés atendidos
1980	891	9 834	234 713
1987	858	9 674	217 203

Prestaciones monetarias del plan de seguridad social de las trabajadoras y empleadas en caso de maternidad

Año	Prestaciones por concepto de embarazo y maternidad	Subsidio al nacimiento del hijo	Gastos de apoyo para asistencia de enfermería a hijos enfermos	Gastos de apoyo para madres que hayan interrumpido el trabajo hasta que pueda facilitárseles una plaza en una guardería	Gastos de apoyo para madres tras la licencia de maternidad	Prestación estatal por hijos a cargo
(En millones de marcos)						
1980	690,5	228,6	71,1	56,7	261,0	2,4
1987	790,3	208,1	392,5	53,2	710,5	0,4

Concesión de créditos en condiciones favorables a matrimonios jóvenes

	Año en que entraron en vigor nuevas disposiciones		
	1972	1981	1986
Límite de edad <u>1/</u>	26 años	26 años	30 años
Límite de ingresos <u>2/</u>	1.400 marcos	-	-
Importe del crédito sin interés por cada crédito	5.000 marcos	5.000 marcos	7.000 marcos
Plazo del crédito	8 años	8 años	11 años

1/ Para el hombre y para la mujer en el momento de celebrarse el matrimonio.

2/ Ingreso bruto mensual conjunto.

Al nacimiento de los hijos, la cantidad de crédito a reembolsar se reduce de la siguiente manera:

Al nacimiento del primer hijo	en 1.000 marcos
Al nacimiento del segundo hijo	en 1.500 marcos
Al nacimiento del tercer hijo	en 2.500 marcos

Evolución de las prestaciones estatales por hijos a cargo

Número de hijos	Año en que entraron en vigor disposiciones		
	1969	1981 (en marcos)	1987
1er. hijo	20	20	50
2° hijo	20	20	100
3er. hijo	50	100	150
4° hijo	60	100	150
5° hijo y sucesivos	70	100	150

Matrimonios y divorcios

	Número de matrimonios celebrados	Número de divorcios	Matrimonios por cada .1.000 habitantes	Divorcios
	(En miles)			
1980	134,2	44,8	8,0	2,7
1987	141,3	50,6	8,5	3,8

La República Democrática Alemana es un Estado socialista en el que está asegurado el imperio de la ley y en el que los ciudadanos gozan de los derechos humanos fundamentales.

Según un estudio realizado en diciembre de 1981 por la Subdivisión de Prevención del Delito y Justicia Penal de las Naciones Unidas, la República Democrática Alemana figura entre los diez países de menor tasa de criminalidad del mundo.

Evolución de la tasa de criminalidad en el período 1960-1987

- Promedio anual -

	Cifras absolutas	por cada 100.000 habitantes
1960 - 1969	132 741	776
1970 - 1979	124 802	739
1980 - 1987	119 062	714

La pena capital fue abolida en la República Democrática Alemana en 1987, y no se ha aplicado en los últimos diez años.

Anexo 2

Algunas disposiciones estatutorias promulgadas desde el último informe de la República Democrática Alemana sobre la promoción de la mujer.

Mujeres que reciben capacitación o que estudian

Orden ejecutiva de 15 de mayo de 1986 sobre exámenes para obtener el certificado de trabajador calificado.
(Gaceta Jurídica I, No. 21, pág. 309)

En virtud de la citada orden, las mujeres de más de 35 y los hombres de más de 40 años de edad no necesitan redactar una composición en casa ni aprobar exámenes finales, siempre que posean experiencia en el trabajo.

Las mujeres de más de 40 y los hombres de más de 45 años de edad, así como los titulares de tarjetas de invalidez (categorías II-IV) pueden ser reconocidos como trabajadores plenamente calificados si han desarrollado durante 10 años como mínimo las actividades propias de su oficio o profesión y han satisfecho constantemente los requisitos laborales en sus lugares de trabajo.

Decreto de 11 de junio de 1981 sobre garantía del pago de estipendios a estudiantes en universidades, otras instituciones de enseñanza superior y escuelas técnicas (Decreto sobre Estipendios), enmendado por el Decreto de 16 de julio de 1985 relativo a un aumento de los subsidios para estudiantes y aprendices con hijos.
(Gaceta Jurídica I, No. 21, pág. 249)

En virtud del citado Decreto, los estudiante que tengan uno o más hijos perciben 60 marcos por cada hijo además de su estipendio mensual básico de 200 marcos. En caso de licencia por enfermedad, embarazo o maternidad, o si es necesaria licencia para cuidar a un hijo enfermo, el pago de las prestaciones concedidas con arreglo a este Decreto se sigue efectuando en su totalidad.

La mujer en el empleo

Decisión del Consejo de Ministros y del Comité Ejecutivo de la Confederación de Sindicatos Alemanes Libres, de 23 de mayo de 1985, relativa a las pautas para la ejecución del Convenio Colectivo.
(Gaceta Jurídica I, No. 14. pág. 173)

El Convenio Colectivo es un contrato suscrito entre la gerencia y el comité sindical de una determinada empresa, cuya finalidad es que los trabajadores participen activamente en los procesos de gestión y planificación, el estímulo de la iniciativa creadora, la mejora sistemática de las condiciones de vida y de trabajo y la elevación de los niveles educativos y cultural.

Como uno de sus elementos importantes, el Convenio Colectivo contiene concretamente un Plan para la Promoción de la Mujer encaminado a una constante mejora de las condiciones para que puedan conciliarse el empleo y la maternidad.

Decreto de 10 de julio de 1986 sobre el cómputo de los períodos de ausencia del trabajo, tras la licencia de maternidad, como tiempo de empleo en una determinada empresa.
(Gaceta Jurídica I, No. 26, pág. 361)

Las madres trabajadoras que, tras la licencia de maternidad, hayan solicitado permiso reglamentario para ausentarse del trabajo y sigan, por tanto, empleadas en la misma empresa, tienen derecho a disfrutar de los períodos de ausencia del trabajo computados como tiempo de empleo.

Prestaciones estatales para madres e hijos

Decreto de 12 de marzo de 1987 sobre prestaciones estatales por hijos a cargo.
(Gaceta Jurídica I, No. 6, pág. 43)

Las prestaciones estatales para los hijos ascienden a:

50	marcos mensuales	para el primer hijo
100	marcos mensuales	para el segundo hijo
150	marcos mensuales	para el tercer hijo e hijos sucesivos

Decreto de 24 de mayo de 1987 sobre mejora de las prestaciones tras el nacimiento del tercer hijo y de cualesquiera hijos sucesivos, así como para madres casadas que desarrollen actividades lucrativas que tengan tres o más hijos y hayan de cuidar a uno o más hijos enfermos.
(Gaceta Jurídica I, No. 16, pág. 193)

Tras el nacimiento del tercer hijo o de cualquier otro hijo posterior, las mujeres que sean titulares de una póliza de seguridad social obligatoria tienen derecho a licencia pagada desde la fecha en que expire la licencia de maternidad hasta que el último hijo nacido cumpla los 18 meses de edad.

Las mujeres casadas que, teniendo 3 o más hijos, sean titulares de una póliza de seguridad social obligatoria y soliciten permiso para ausentarse del trabajo con objeto de cuidar a algún hijo enfermo reciben una prestación económica de la seguridad social. En cada una de tales ausencias del trabajo, la prestación abonada correspondiente a dos días equivale al subsidio por enfermedad a que la mujer tiene derecho en caso de que ella misma no pueda trabajar, a causa de enfermedad, desde la primera hasta la sexta semana de enfermedad por año civil. Si la ausencia del trabajo para cuidar a un hijo enfermo es superior a dos días, las mujeres reciben una prestación equivalente al subsidio por enfermedad a que tienen derecho por año civil desde la última semana de ausencia en caso de que no puedan trabajar a causa de enfermedad.

El permiso pagado para ausentarse del trabajo también pueden solicitarlo el marido o la abuela en lugar de la madre.

Decreto de 24 de mayo de 1984 sobre apoyo especial a matrimonios que tengan tres hijos.

(Gaceta Jurídica I, No. 16, pág. 195)

Los concejos de ciudad, burgo y pueblo, así como las empresas, cooperativas e instituciones, están obligados a cooperar con las organizaciones públicas para proporcionar apoyo especial a los matrimonios que tengan tres hijos. En particular, este apoyo comprende medidas encaminadas a mejorar la situación de la vivienda y la atención sanitaria, así como a proporcionar con carácter prioritario plazas en establecimientos dedicados al cuidado de los niños y en hogares de vacaciones y de recreo, así como prestaciones económicas.

Decreto de 24 de abril de 1986 sobre una mayor mejora de las condiciones de trabajo y de vida para los matrimonios con hijos.

(Gaceta Jurídica I, No. 15, pág. 241)

Tras el nacimiento del primer hijo, las madres titulares de una póliza de seguridad social obligatoria ya tienen derecho a licencia pagada, al término de la licencia de maternidad, si desean ocuparse de su hijo en el hogar.

Al solicitar esa licencia complementaria tras la licencia de maternidad, las madres trabajadoras reciben una prestación económica equivalente al subsidio por enfermedad a que tienen derecho desde la séptima semana de ausencia, por año civil, en caso de que no puedan trabajar por razones de enfermedad.

Las mujeres casadas que tengan dos hijos y desarrollen actividades lucrativas, y a las que se conceda permiso para ausentarse del trabajo con objeto de cuidar a un hijo enfermo, reciben una prestación de la seguridad social.

El permiso pagado por ausentarse del trabajo tras la licencia de maternidad, o para cuidar a un hijo enfermo, también pueden solicitarlo el marido o la abuela en lugar de la madre.

Decreto de 24 de abril de 1986 sobre apoyo especial a matrimonios con hijos gravemente discapacitados.

(Gaceta Jurídica I, No. 15, pág. 243)

Las mujeres empleadas a tiempo completo, y en cuyo hogar haya un niño gravemente discapacitado, tienen derecho a una semana laboral de 40 horas sin reducción del salario, así como a más días de vacaciones anuales tan pronto como el niño cumpla un año de edad.

Administración de justicia

Porcentaje de mujeres entre los jueces elegidos tras las elecciones de los años que se indican

	1979	1981	1984	1986
Tribunales de condado		41,9		46,2
Tribunales de distrito	48,9		55,1	

Porcentaje de mujeres entre los jueces laicos

	1980	1987
Tribunales de condado	47,2	52,9
Tribunales de distrito	51,0	52,9

Porcentaje de mujeres entre los miembros de comisiones de arbitraje elegidas

	1980	1987
	44,4	47,3

Protección sanitaria para madres e hijos

Decreto de 3 de agosto de 1984 sobre la inmunización de niños y adolescentes.

(Gaceta Jurídica, N° 25, pág. 296)

En las fechas fijadas en un calendario de vacunación especial, se efectúa la vacunación obligatoria contra las siguientes enfermedades:

- tuberculosis (vacuna BCG)
- poliomielitis
- difteria/pertussis/tétano
- difteria/tétano
- tétano
- sarampión.

Decreto de 7 de enero de 1983 sobre servicios de asesoramiento para padres de hijos crónicamente enfermos o discapacitados.

(Gaceta Jurídica, N° 4, pág. 37)

Las instituciones sanitarias y sociales locales competentes mantienen servicios de asesoramiento sobre cuestiones médicas y sociales para matrimonios, madres o padres solteros y otras personas que tengan legalmente a su cargo niños crónicamente enfermos o discapacitados. A las personas interesadas se les concede permiso para que puedan ausentarse del trabajo y consultar a tales servicios, sufragando la empresa la tasa salarial normal correspondiente a los períodos de ausencia.

Otras disposiciones

Norma de procedimiento de 28 de junio de 1978, enmendada por decisión de 28 de octubre de 1986, sobre la concesión de la Medalla de Clara Zetkin.

(Gaceta Jurídica I, N° 33, pág. 426)

La Medalla de Clara Zetkin puede concederse por méritos sobresalientes contraídos en la modelación de la sociedad socialista avanzada, especialmente como reconocimiento de contribuciones realizadas por mujeres y madres trabajadoras.

Esta Medalla la concede el día 8 de marzo el Presidente del Consejo de Ministros de la República Democrática Alemana, con ocasión del Día Internacional de la Mujer. Cada año pueden concederse 150 Medallas.

Decreto de 19 de mayo de 1988 sobre seguridad de los derechos de pago por concepto de manutención.
(Gaceta Jurídica I, N° 11, pág. 129)

Este Decreto regula las obligaciones con respecto a la debida información mutua entre personas que tengan la obligación de proporcionar manutención y personas con derecho a esa manutención, siempre que exista la obligación de efectuar pagos de manutención periódicos. También prevé pagos estatales por adelantado de la citada manutención si las personas con derecho a ella son aún menores de edad, así como prestaciones estatales en casos excepcionales.

Los pagos de manutención anticipados por el Gobierno se conceden con objeto de proporcionar apoyo a personas legalmente encargadas de menores que sean ciudadanos de la República Democrática Alemana si se ha obtenido el necesario mandamiento de ejecución y si

- No ha podido lograrse, total o parcialmente, que la persona interesada efectúe los pagos de manutención periódicos a que esté obligada en virtud de lo estipulado en el contrato de manutención;
- No pueda obligarse a la persona interesada a efectuar los pagos;
- El importe de los pagos de manutención efectuados voluntaria o coercitivamente fuera de la RDA no está disponible en la RDA por no haberse podido transferir;
- La persona obligada a proporcionar la manutención está cumpliendo condena y en virtud de las disposiciones de la Ley de Administración de Prisiones el pago no puede efectuarse en modo alguno con cargo a los fondos públicos.

Decreto del 1° de octubre de 1987 sobre vacaciones anuales adicionales para las personas de edad que desarrollen actividades lucrativas.
(Gaceta Jurídica I, N° 23, pág. 231)

Por razones de edad, se conceden cinco días laborables de vacaciones adicionales a las mujeres que realizan actividades lucrativas, con efecto a partir del año civil en que cumplan la edad de 55 años, y a los hombres que desarrollen actividades lucrativas con efecto a partir del año en que cumplan los 60 años de edad.